



ENEL GENERACION CHILE S.A.
Sociedad Anónima Abierta
Inscripción en el Registro de Valores N°114

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio de Enel Generación Chile S.A. ("Enel Generación"), se cita a los señores accionistas a Junta Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 27 de agosto de 2021, a las 15:00 horas, la que se realizará por medios remotos desde las oficinas ubicadas en Avenida del Parque N°4694, comuna de Huechuraba, conforme a las condiciones sanitarias vigentes, con el objeto de que los accionistas conozcan y se pronuncien sobre las siguientes materias:

1. **Operación con partes relacionadas.** Aprobar, conforme a los términos del Título XVI de la Ley sobre Sociedades Anónimas, la operación con parte relacionada ("OPR") consistente en la fusión por incorporación de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A. ("Pehuenche") en Enel Generación. Para efectos de la aprobación de la OPR, los siguientes antecedentes se han puesto a disposición de los señores accionistas, tanto en las oficinas como en el sitio web de la Compañía: el informe emitido por Banchile Asesoría Financiera S.A. como evaluador independiente designado por Enel Generación, y el informe emitido por Santander Asesoría Limitada como evaluador independiente designado por Pehuenche, además de los pronunciamientos individuales de los directores de Enel Generación.

2. **Fusión.** Aprobar, conforme a los términos del Título IX de la Ley sobre Sociedades Anónimas y del párrafo 3 del Título IX del Reglamento de Sociedades Anónimas:

a. La fusión por incorporación de Pehuenche en Enel Generación, en virtud de la cual la segunda absorberá a la primera, la que, en consecuencia, se disolverá sin necesidad de liquidación ("Operación de Fusión"). En caso de aprobarse la Operación de Fusión, su materialización quedará sujeta a las siguientes condiciones suspensivas:

i. Que los accionistas de Enel Generación hubieren aprobado la OPR y la Operación de Fusión, con los quórums que para cada caso establece la Ley sobre Sociedades Anónimas y los estatutos de Enel Generación, y se haya reducido a escritura pública el acta de la junta extraordinaria de accionistas correspondiente;

ii. Que los accionistas de Pehuenche hubieren aprobado la OPR y la Operación de Fusión, con los quórums que para cada caso establece la Ley sobre Sociedades Anónimas y los estatutos de Pehuenche, y se haya reducido a escritura pública el acta de la junta extraordinaria de accionistas correspondiente.

b. La relación de canje de las acciones de Enel Generación y Pehuenche con motivo de la Operación de Fusión, la que corresponderá a 4,19 acciones de Enel Generación por cada acción de Pehuenche, o aquella otra que acuerde la Junta Extraordinaria de Accionistas.

c. Un aumento de capital en la Compañía por la cantidad de \$74.311.393.110, mediante la emisión de 188.721.115 nuevas acciones, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal, o las que la Junta Extraordinaria de Accionistas finalmente decida, las que quedarán íntegramente suscritas y pagadas con cargo a la incorporación del patrimonio de Pehuenche como sociedad absorbida, y se entregarán íntegramente a los accionistas de Pehuenche (con exclusión de Enel Generación), en la proporción que corresponda de acuerdo a la relación de canje que se acuerde para materializar la Operación de Fusión.

d. Modificar los artículos Quinto Permanente y Primero Transitorio de los estatutos de Enel Generación, para reflejar el aumento de capital señalado precedentemente.

e. Que la Operación de Fusión surtirá sus efectos el primer día hábil del mes siguiente de aquel en el cual se otorgue una escritura pública de cumplimiento de las condiciones suspensivas a las que se encuentra sujeta la Operación de Fusión otorgada por los mandatarios designados por cada uno de los Directorios de Enel Generación y Pehuenche.

f. Facultar al Directorio de Enel Generación para realizar todas las actuaciones que sean necesarias con motivo de la Operación de Fusión, incluyendo los actos convenientes para el perfeccionamiento de la Operación de Fusión y, en general, perfeccionar todos los demás actos relacionados a la Operación de Fusión, adoptando los demás acuerdos que sean convenientes para legalizar y hacer efectivas las modificaciones estatutarias de Enel Generación antes indicadas, con amplias facultades.

3. **Antecedentes que sirven de base para la Operación de Fusión.** Aprobar los siguientes antecedentes: (i) "Términos y Condiciones de la Operación de Fusión", documento preparado de conformidad con el literal a) del artículo 155 del Reglamento de Sociedades Anónimas; (ii) estados financieros auditados de Enel Generación y de Pehuenche al 30 de junio de 2021; y (iii) informes periciales emitidos por don Rafael Malla Osorio, como perito independiente designado por Enel Generación, y por don Pablo D'Agliano como perito independiente designado por Pehuenche, con motivo de la Operación de Fusión.

4. **Adoptar otros acuerdos que sean necesarios para materializar la Operación de Fusión.** Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo la Operación de Fusión en los términos y condiciones que en definitiva apruebe la Junta Extraordinaria de Accionistas, facultando ampliamente al Directorio de Enel Generación para otorgar todos los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquéllos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos de la Operación de Fusión.

5. **Otras modificaciones a los estatutos de Enel Generación.** Pronunciarse sobre las siguientes modificaciones a los estatutos de Enel Generación:

a. Reemplazar el término "Superintendencia de Valores y Seguros" por "Comisión para el Mercado Financiero" en los artículos 37 y 44 de los estatutos sociales.

b. Modificar el artículo 38 de los estatutos relativo a la citación a las juntas de accionista, de manera de reflejar los últimos cambios realizados a la normativa vigente.

c. Modificar el artículo 40, de manera que su redacción se ajuste a lo establecido por la ley vigente, reemplazando la expresión "con cinco días hábiles de anticipación" por "a la medianoche del quinto día hábil anterior".

d. Modificar el artículo 44, reemplazando la referencia a "auditores externos" por "empresa de auditoría externa" y actualizando su redacción de manera que la presentación del balance general, estados de ganancias y pérdidas debidamente auditados y otras informaciones que determine la Comisión para el Mercado Financiero, se publiquen en el sitio Internet web de la Compañía en los plazos y con la anticipación establecida en la ley o reglamentación aplicable, aplicando el mismo cambio respecto de la oportunidad y forma en que dichos documentos deben presentarse a la Comisión para el Mercado Financiero.

e. Modificar el artículo 49, relativo a arbitraje, en el sentido de agregar a continuación de la palabra "árbitro" la frase "mixto, esto es," y a continuación de la frase "profesores titulares" la frase "o asociados".

f. Modificar el artículo 50, reemplazando "Endesa Américas S.A." por "Enel Américas S.A.".

6. **Texto refundido.** Aprobar el otorgamiento de un texto refundido de los estatutos de Enel Generación que refleje las modificaciones acordadas por la Junta Extraordinaria de Accionistas. Los acuerdos de la Junta Extraordinaria de Accionistas en relación con las modificaciones de estatutos y el texto refundido de los estatutos de Enel Generación surtirán sus efectos conjuntamente con la Operación de Fusión.

7. **Información sobre Otras Operaciones con Partes Relacionadas.** Tomar conocimiento de los acuerdos adoptados relativos a las Operaciones con Partes Relacionadas a que se refiere el Título XVI de la Ley sobre Sociedades Anónimas distintas de la Operación de Fusión durante el período transcurrido desde la última junta de accionistas de Enel Generación hasta la fecha de la asamblea convocada, con indicación de los directores que las hayan aprobado.

PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE FUNDAMENTAN LAS DIVERSAS OPCIONES SOMETIDAS A VOTACIÓN

Se comunica a los señores accionistas que, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, copia de los documentos que fundamentan las materias que serán sometidas a su aprobación se encuentran a disposición de los señores accionistas en el sitio web de Enel Generación, <https://www.enel.cl/es/inversionistas/inversionistas-enel-generacion/proyectos/propues tafusion-pehuenche.html> y en las oficinas sociales localizadas en Santa Rosa 76, piso 15, Santiago, Chile, correspondiente a la Gerencia de Relaciones con Inversionistas.

PARTICIPACIÓN REMOTA EN LA JUNTA Y CALIFICACIÓN DE PODERES

Tendrán derecho a participar en la Junta Extraordinaria de Accionistas los titulares de acciones que se encuentren inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquel fijado para la celebración de la Junta Extraordinaria de Accionistas. En caso de no poder asistir, los accionistas podrán hacerse representar en la Junta Extraordinaria de Accionistas por otra persona, sea o no accionista.

La Junta Extraordinaria de Accionistas se realizará desde Avenida del Parque N°4694, comuna de Huechuraba, en forma remota, de manera de prevenir el riesgo de contagio del virus COVID-19. Los detalles sobre la operación de todos los mecanismos y procedimientos se encontrarán disponibles en el sitio web de la Sociedad: <https://www.enel.cl/es/inversionistas/inversionistas-enel-generacion/proyectos/propues tafusion-pehuenche.html>. Para lo anterior, Enel Generación cuenta con un sistema de participación y votación remota que permite cumplir con los estándares que exigen las normas legales pertinentes. A causa de la situación sanitaria por la que atraviesa el país, se recomienda a los señores accionistas preferir su participación en la Junta Extraordinaria de Accionistas que se cita a través de los medios remotos ya señalados.

La calificación de poderes será efectuada por medios remotos los días 24, 25 y el día 26 de agosto de 2021, hasta las 14:00 horas, conforme al procedimiento y metodología que será puesto a disposición de los accionistas a través de la página web de Enel Generación.

DERECHO A RETIRO

Se hace presente a los señores accionistas que, conforme lo dispone el artículo 69 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, la aprobación de la Operación de Fusión a tratarse en la Junta Extraordinaria de Accionistas concederá a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de Enel Generación Chile S.A. El derecho a retiro de los accionistas disidentes deberá ser ejercido dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de celebración de la Junta Extraordinaria de Accionistas. Formalizado el derecho a retiro por uno o más accionistas, el valor que se pagará a los accionistas que hayan ejercido el derecho a retiro será determinado conforme lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

EL GERENTE GENERAL